

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Navarro Susmozas, contra la empresa “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Navarro Susmozas, frente a la empresa “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a la demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 545,66 euros, así como 54,57 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 3.000 euros la cuantía reclamada por la parte actora [artículo 191.g) de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social].

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.250/12)